



Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de febrero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-000277-001 que contiene el Informe N° 018 -EFCP-OL-HEJCU-2021, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, Informe N° 82-2021-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a su vez contiene los Expedientes N° 21-000400-001, N°20-011502-001; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo III, el Artículo 10, inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución N° 008-2020-EF/54.01, en el numeral 7.2 Procedimientos para la Donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, establece en sus numerales los procedimientos para la publicación y la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Que, en el punto IV, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", nos indica que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE o a favor de la EO-RS y EC-RS, siempre que exista un convenio entre ambas;

Que, mediante Resolución Administrativa N°035-2020-OEA-HEJCU, de fecha 03 de diciembre del 2019, se aprobó la Baja de Un (01) bien mueble de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Un sol con 00/100 soles (S/. 1.00);

Que, con Informe N° 018-EFCP-OL-HEJCU-2021, el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, solicita se proceda a la Donación de bienes calificados como RAEE a favor de METALES ADONAY S.A.C., ya que cuenta con los documentos solicitados en la presente directiva citada en el párrafo anterior, adjuntando el Anexo N° 1 – Ficha de detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE – Anexo N° 03 - Informe Técnico – Donación de Bienes Muebles N° 002-2021 - RAEE, el cual concluye procedente la donación, cuyas características y valor individual se encuentran detalladas en el Anexo N°01 – Ficha de detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE, que constan de Un (01) bien patrimonial por el Valor Neto de S/. 1.00 (Un y 00/100 Soles), anexo que forma parte del presente, los cuales se encuentran inmersos en la Baja de Bienes Muebles N° 0002-2020 – RAEE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 035-2020-OEA-HEJCU de fecha 03 de diciembre 2020.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01;



Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

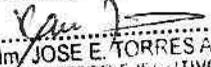
ARTÍCULO 1.- Aprobar la donación de Un (01) Bien Mueble calificados como RAEE, a favor de METALES ADONAY S.A.C., comprendidos en el Anexo N° 3 – Formato de Informe Técnico (1) – Informe Técnico – Donación de Bienes Muebles N° 002-2021 - RAEE adjunto al presente, por el valor neto de S/. 1.00 (Un y 00/100 Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda a la extracción física de los bienes muebles dados de baja respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Remitir a la Dirección General de Abastecimiento - MEF, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADD/ETCH/.

Distribución

C. c: Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
METALES ADONAY S.A.C.,
Equipo Funcional de Control Patrimonial, Programación e Información,
Archivo.